I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001992

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 14 OCT 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4948/2013 y N°100/4001/2013; el Memorándum N°500/867/2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Ord. N°400/775/2013 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Registro de Obligación N°64 del Departamento de Presupuesto; los Decretos Exentos N°202/413/2013 y N°202/1234/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/413/2013, se aprobó el programa denominado **"Asesoría Jurídica Comunitaria de la Comuna de Cerrillos"**, modificado por Decreto Exento N°202/1234/2013.

D E C R E T O:

1. Modifíquese el Programa denominado **"Asesoría Jurídica Comunitaria de la Comuna de Cerrillos"**, sancionado mediante Decreto Exento N°202/413/2013 y modificado por Decreto Exento N°202/1234/2013, en el siguiente sentido:

1.1. Autorízase la contratación a honorarios de don **ULISES NELSON ROJAS GALDAMEZ,** ´cédula de identidad N°11.189.965-7, por el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 2013, por la suma mensual de $200.000.- (doscientos mil pesos) líquidos, como Asistente y los servicios contratados deberán ser ejecutados en los lugares donde se realicen los operativos y otros según necesidades del programa y requerimiento del DIDECO.

1.2. Las funciones a realizar son las siguientes: Mantener al día un registro de las personas que están siendo atendidas, previos datos que serán entregados por los abogados; Concurrir los días sábados a los operativos que organiza Dideco a fin de registrar las personas que son atendidas por los abogados de este programa; Recepcionar documentos de los usuarios y el debido registro de éstos; Comunicarles por teléfono a los usuarios sobre el estado de su causa o situación en particular; Mantener un archivo y carpeta de cada uno de los usuarios en que su caso se encuentra en tramitación.

2. En mayor gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

)001992

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

3. La Dirección Jurídica elaborará el contrato a honorarios respectivo.

4. En lo no modificado por el presente instrumento, permanece vigente el programa original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mmj

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Departamento de Remuneraciones
Secplan
Página Web